

CITE: AJ/DRCB/DJ/RAA/129/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00129-25

R-0012

Cochabamba, 18 de junio del 2025

VISTOS:

La solicitud de autorización de promoción empresarial realizada a través de la Plataforma AJ En Línea – PAJEL en fecha 16 de junio de 2025, de la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, representada para el presente por Alizon Lizeth Maldonado Martinez en mérito al Testimonio de Poder N° 596/2018 de 10 de abril de 2018, el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRCB/DF/INF/577/2025 de 17 de junio de 2025 y el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/263/2025 de 18 de junio de 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sánchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tutición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de 01 de diciembre de 2023, se designó en el cargo de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, al ciudadano Rene Wilson Murillo Paz, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional

Calle 16 de Obras No. 220
Edif. Centro de Negocios Obras, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

www.aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

05-00129-25

de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley Nº 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, mediante solicitud de autorización de promoción empresarial realizada a través de la Plataforma AJ En Línea – PAJEL, adjunto a la Hoja de Ruta Externa Nº 758 de 16 de junio de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**EL FRIO NO TE DETIENE**", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad Nº 5001603, a nombre de Alizon Lizeth Maldonado Martínez, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes **NIT 1024389029**, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio Nº **1024389029**, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Nº 249/2004 de 29 de marzo de 2004, **5)** Testimonio de Poder Nº 596/2018 de fecha 10 de abril de 2018 a favor de Alizon Lizeth Maldonado Martínez; **6)** Resolución Administrativa SEPREC Nº 240/2025 de 28 de mayo de 2025; **7)** Declaración jurada de veracidad de documentación proporcionada de 13 de junio de 2025; **8)** Certificación de valor comercial del premio ofertado de fecha 13 de junio de 2025 y **9)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRCB/DF/INF/577/2025 de 17 de junio de 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Cochabamba, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **FAIR PLAY S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada "**EL FRIO NO TE DETIENE**".



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional

Calle 16 de Obras No. 220
Edif. Centro de Negocios Obras, Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

www.aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556



05-00129-25

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/263/2025 de 18 de junio de 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la Promoción Empresarial: "**EL FRIO NO TE DETIENE**", presentada por la empresa **FAIR PLAY S.R.L., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO:

El Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de 01 de diciembre de 2023, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**EL FRIO NO TE DETIENE**", conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial "**EL FRIO NO TE DETIENE**", de la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad **AZAR**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, debiendo entregar los premios registrando en un Libro de Registro Notariado aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional

Calle 16 de Obras No. 220
Edif. Centro de Negocios Obras, Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

www.aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556



05-00129-25

2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización y el presente inciso b), será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

DETALLE	PRECIO UNITARIO (BS.)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (BS.)
VALE DIGITAL DE 200 BS	200	75	15.000
VALE DIGITAL DE 500 BS	500	7	3.500
VALE DIGITAL DE 1000 BS	1000	4	4.000

Periodo de duración de la promoción:

La promoción empresarial iniciará el 20 de junio de 2025 y finalizará el 30 de junio de 2025 y/o hasta acabar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Autorización, y su formulario de notificación a la administrada, sean remitidos al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **FAIR PLAY S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



05-00129-25



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales, implicará sanciones conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, Ley N° 717, D.S. N° 0781, D.S. N° 2600, Artículo 28 de la Ley N° 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.



René Wilson Murillo Paz
DIRECTOR REGIONAL COCHABAMBA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN
DEL JUEGO - AJ


DEPARTAMENTO JURÍDICO
V.O.B.
P.J.R.
DRCB
- AJ -

DEPARTAMENTO JURÍDICO
V.O.B.
M.J.H.R.
FONDO
ADMINISTRATIVO
FONDO
PROCESAL
FONDO
ADMINISTRATIVO
Fs. Cinco (5)

Oficina Nacional
Calle 16 de Obras No. 220
Edif. Centro de Negocios Obras, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA
Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

www.aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

PROYECTO DE DESARROLLO

1. NOMBRE DE PROMOCION: EL FRIÓ NO TE DETIENE

2. PERIODO DE DURACION: Desde el 20/06/2025 al 30/06/2025 y/o hasta acabar stock.

3. MODALIDAD DE PREMIACIÓN: La modalidad de premiación acorde a la hermenéutica planteada en el proyecto de desarrollo, es "AZAR", que se desarrolla a continuación:

A- La campaña se realizará en todas las tiendas Fair Play Kids y Fair Play plasmadas en el presente proyecto, y sólo en los puntos de venta autorizados y de canje autorizados, donde cualquier persona puede participar de la promoción, según los siguientes lineamientos del presente proyecto.

B- Cualquier persona que desee participar de esta promoción empresarial, deberá realizar una compra por el monto igual o mayor de 800,00 bs en cualquier producto o productos de la tienda y luego podrán escanear un código QR que estará habilitado en caja solo para esta promoción, escanear o subir una foto de su factura (para que el sistema valide fecha, monto y razón social de la factura) registrar sus datos en la plataforma (Nombre y apellido, Nro. de celular, Nro. de CI, correo electrónico), para posteriormente girar una ruleta digital que estará ubicada en una plataforma virtual, la misma que le dará acceso al premio de manera inmediata o no, según el participante llegue a topar con una de las franjas ganadoras.

La ruleta tendrá 6 franjas, las cuales estarán distribuidas de la siguiente manera:

1. Vale de Bs 200
2. Sigue participando
3. Vale de Bs 500
4. Sigue participando
5. Vale de Bs 1000
6. Sigue participando

D- Solo participaran aquellas personas que realicen la compra mayor o igual a Bs. 800,00 en las tiendas Fair Play y Fair Play Kids habilitadas en el presente proyecto, desde la fecha de inicio, es decir, desde el 20/06/2025 al 30/06/2025 y/o hasta acabar stock y que se hayan llenado de forma correcta los datos solicitados en la plataforma correspondiente, caso contrario, serán inhabilitados. La URL habilitada para el presente proyecto donde los participantes se registrarán, en lo que respecta la participación y registro de datos, el mismo que estará expresado en forma de QR expuesto en caja de cada tienda es la siguiente:

FAIR PLAY: <https://elfrionotetediene.fairplay.com.bo/fairplay>



FAIR PLAY KIDS: <https://elfrionotetediene.fairplay.com.bo/fairplay-kids>



- Se aclara que, a efectos de control de registro de participantes por marca, se aplicaran dos Qr distintos, uno para la marca Fair Play y otro para la marca Fair Play Kids, pero, ambos Qr, sirven de medio de acceso a la plata forma de juego, es decir, lleva a los participantes a jugar en la misma ruleta digital

E) Cada factura es solo una oportunidad para participar, por lo que se aclara que un participante puede salir más de una vez premiado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para poder participar y acceder al premio, nuevamente.

F) Con respecto a la entrega del premio se aclara que operara de manera inmediata, es decir, una vez corroborado el cumplimiento con la condición de compra y registro, automáticamente y de manera inmediata, el cliente podrá acceder a su premio, correspondiente en vale digital, ya sea de Bs. 200 – Bs 500 o Bs 1000 Dicho vale podrá ser descargado de manera inmediata por el cliente en la misma plataforma.

G) El premio ofertado en la presente promoción consiste en el siguiente detalle stock total, aplicado tanto para marca Fair Play como para la marca Fair Play Kids:

Descripción del Premio	Cantidad total disponible	Valor Unitario	Valor Total en Bs
Vale digital del Bs 200	75	200	15.000,00
Vale digital del Bs 500	7	500	3.500,00
Vale digital del Bs 1000	4	1000	4.000,00
VALOR TOTAL DE TOTALES EN BS			22.500,00

H) Se clara que cada factura registrada para la participación correspondiente, quedara automáticamente inhabilitada para volver a ser registrada y poder participar con la misma factura dos veces. Excepto, el caso detallado en el punto E de este proyecto.

K) Las tiendas donde el cliente puede cumplir con el requisito de la compra y poder acceder el premio son los siguientes:

Nro.	Sucursal	Ciudad	Dirección	Horarios de atención	
				Lun- Sab	Domingo
1	Kids Sucre	Sucre	Plaza 25 de Mayo, calle España	9 a 1 y de 3 a 8	10 a 14
2	Kids La Paz	La Paz	Av Montenegro esq Jaime Mendoza.	10 a 1 y de 3 a 8	10 a 14
3	Kids Tarija	Tarija	Calle Sucre esq Ingavi zona las Panosas	9 a 1 y de 3 a 8	09 a 13
4	Kids Cbba	Cochabamba	Mall Paseo Aranjuez	10:00 a 22:00	11 a 21
5	Kids Florida	Santa Cruz	Calle 21 de mayo entre junin y florida #163	9 a 13, 15 a 20	10 a 14
6	Kids Patio	Santa Cruz	Mall Las Brisas 2do piso	10:00 a 22:00	11 a 22
7	Kids Ventura	Santa Cruz	Mall Ventura 2do piso Nivel 1 Local 21	10:00 a 22:00	11 a 22
8	Kids Brisas	Santa Cruz	Mall Las Brisas 2do piso	10:00 a 22:00	10 a 22



CIUDAD	NOMBRE SUC	DIRECCION SUC	HORARIOS Y DIAS DE ATENCION
COCHABAMBA	SAN MARTIN	CALLE SAN MARTIN N°651 ZONA CENTRAL ENTRE CALLE LADISLAO CABRERA Y CALLE URUGUAY	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
COCHABAMBA	QUINTANILLA	AVENIDA PAPA PAULO NRO. 1072, EDIF. CENTRO COMERCIAL ATTURA FSC 1P8 DEPTO/LOCAL, ZONA/BARRIO CENTRAL	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
LA PAZ	SHOPPING NORTE	CALLE POTOSI N° 1020-1022 ZONA CENTRAL ENTRE CALLE SOCABAYA Y YANACOCHA EX GATO BLANCO	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
SUCRE	ARCE	CALLE ANICETO ARCE N° 83 ZONA CENTRAL, ENTRE CALLE SAN ALBERTO Y PLAZA 25 DE MAYO	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
SANTA CRUZ	MEGA FP	CALLE AYACUCHO N°500 ZONA CASCO VIEJO ,ENTRE CALLE VELASCO Y CALLE COLON	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
SANTA CRUZ	VENTURA FAIR PLAY	AVENIDA 4TO ANILLO NRO 59A, EDIFICIO: CENTRO COMERCIAL VENTURA MALL, PISO PLANTA BAJA DEPTO: PB-46, 47, ANILLO CUARTO, CERCA AL PUENTE URUBO 91 CAMINO A AV. SAN MARTIN	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00
LA PAZ	GRANEROS	CALLE ILLAMPU, NRO: 671 ZONA EL ROSARIO, ENTRE CALLE TUMUSLA Y CALLE GRANEROS	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
LA PAZ	MEGACENTER	AV. RAFAEL-PABON EDIF. MEGA CENTER PISO PB DPTO/LOCAL/OFIC: 7Y 8 NROS-S/N ZONA IRPAVI ,FRENTE AL CIRCUITO DE OFICIALES DEL EJERCITO ,AL LADO DE ESCUELA EMILIO QUIJARRO NRO: 358 ZONA LOS POZOS .ENTRE CALLE QUIJARRO Y ESQUINA CALLE ARANA	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00
SANTA CRUZ	LOS POZOS	CALLE GENERAL MANUEL GUEMES ,NRO: S/N BARRIO EQUIPETROL, ENTRE CALLE GENERAL .MANUEL GUEMES Y ESQUINA CALLE ENRIQUE FINOT	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
COCHABAMBA	BALLIVIAN	AV JOSE BALLIVIAN ,NRO: 639 ZONA CENTRAL ,ENTRE CALLE LA PAZ Y CJOS DE LA REZA Y PARALELOS A CALLE BALDIVIEZO Y CALLE ESPAÑA	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
LA PAZ	AROMA	CALLE ISAAC TAMAYO ,NRO: 705 ZONA EL ROSARIO, ENTRE CALLE TUMUSLA Y ESQUINA CALLE GRANEROS	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
COCHABAMBA	TARATA	CALLE TARATA NRO 332 ZONA/BARRIO OESTE, ENTRE ESTEBAN ARCE Y AV. BARRIENTOS	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
TARIJA	ELEGANCIA	CALLE SUCRE ,NRO: 713 BARRIO LAS PANOSAS, ESQUINA CALLE INGAVI	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
SANTA CRUZ	LAS BRISAS	AV. CRISTO REDENTOR NRO. UV0063 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS BRISAS PISO PLANTA BAJA DEPTO/LOCAL: 166/167 ZONA/BARRIO VILLA NORTE, ENTRE AV. CUARTO ANILLO Y CALLE PRIMERO OESTE	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00
COCHABAMBA	PANDO	AV.PANDO ,NRO: 1420 BARRIO RECOLETA ,ENTRE CALLE PORTALES Y CALLE HERMÓGENES SEJAS A.	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
SANTA CRUZ	ESPAÑA	CALLE COLON ,NRO: 27 ZONA CENTRAL ,ENTRE CALLE AYACUCHO Y CALLE INGAVI FRENTE A LA IGLESIA LA MERCED	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
COCHABAMBA	GOLDEN TOWER	CALLE 25 DE MAYO N°. 128, EDIF: ASOBORO ,PISO: LOCAL, DPTO/LOCAL/OFIC: 1-4, ZONA CENTRAL,ENTRE AV.HEROINAS Y CALLE 25 DE MAYO Y CALLE BOLIVAR, ZONA NORTE CERCA A LA PLAZA 24 DE SERPITIEMBRE	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
SANTA CRUZ	RAMADA	AV.GRIGOTA ,NRO: 553 BARRIO EL PARI ,ENTRE CALLE ANTONIO SUAREZ Y CALLE JOSÉ SALVATIERRA	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
LA PAZ	CASONA	AV.16 DE JULIO ,NRO: 1664 ZONA CENTRAL ,ENTRE CALLE MEXICO Y CALLE CABRERA, FTE. COLISEO CERRADO JULIO BORELLI	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
SANTA CRUZ	FLORIDA	CALLE 21 DE MAYO , NRO: 163 BARRIO CASCO VIEJO ,ENTRE CALLE FLORIDA Y CALLE JUNIN PARALELA A CALLE ESPAÑA CERCA A LA PLAZA 24 DE SEPTIEMBRE	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
LA PAZ	PATIÑO	CALLE 21, NRO: 8363 ZONA CALACOTO ,ENTRE PASAJE CORDERO PARALELO A LA AV. MONTE NEGRO	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
COCHABAMBA	LANZA	CALLE SUCRE , NRO: 359 ZONA CENTRAL ,ENTRE CALLE ESTEBAN ARCE Y CALLE 25 DE MAYO	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
SANTA CRUZ	MONTERO	CALLE 24 DE SEPTIEMBRE ,NRO: 155 ZONA CENTRAL, ENTRE CALLE AVAROA Y CALLE ANTOFAGASTA	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
SUCRE	JUNIN	CALLE JUNIN ,NRO: 61-67 ZONA SURAPATA ,ESQ. FRANCISCO CERRO Y MANUEL A. PADILLA; FRENTE AL MERCADO NEGRO	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
LA PAZ	FP TORRES DEL POETA	AV. ANICETO ARCE NRO 2519, EDIFICIO TORRES DEL POETA PISO 2 DEPTO. PA 12 ZONA/BARRIO SAN JORGE, CERCA A PLAZA LA CATOLICA Y PUENTE LAS AMERICAS	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00
SANTA CRUZ	FP PATIO DESIGN	AVENIDA NOEL KEMPF MERCADO ,EDIFICIO: CENTRO COMERCIAL PATIO DESIGN, PISO:1, DEPTO/LOCAL/OFICINA: 101 ,NRO:S/N BARRIO FAREMAFU ,ESQ. AV. BUSH EN EL CENTRO COMERCIAL PATIO DESIGN	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00
ORURO	FP ORURO	AVENIDA 6 DE OCTUBRE NRO 1677 ZONA/BARRIO CENTRAL, ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
SANTA CRUZ	COLON	CALLE COLON N°127 ZONA CENTRAL CASCO VIEJO ESQUINA CALLE INGAVI	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
TARIJA	YACUIBA	CALLE CREVEAUX NRO. S/N ZONA CENTRAL OESTE, CASI ESQ. CALLE SANTA CRUZ,FRENTE A LA COOP. SAN MARTIN DE PORRES	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
POTOSI	POTOSI FP	PASAJE BOULEVARD N 4 ZONA CENTRAL ENTRE CALLE MATOS Y HOYOS FRENTE A LA PLAZA 6 DE AGOSTO	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
COCHABAMBA	ESTEBAN ARCE	AV. ESTEBAN ARCE Nro. S/N, BARRIO OESTE ENTRE CALLE PUNATA Y CALLE HONDURAS	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00
LA PAZ	FP CIELO MALL	AV. SATELITE NRO 200, EDIFICIO CIELO MALL PISO 1 DEPTO/LOCAL: 102-103-104-105, BARRIO 12 DE OCTUBRE, ENTRE CALLE 10 Y CALLE 11	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00
LA PAZ	ANTOFAGASTA	CALLE DOS NRO. 85, ZONA/BARRIO 12 DE OCTUBRE, ESQ. JORGE CARRAZCO	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00



L) - Se aclara todos los participantes deberán de cumplir con todos los requisitos solicitados para poder participar, usando datos correctos, y completos, caso contrario, serán descalificados como posibles ganadores de algunos de premios ofertados en esta promoción empresarial. Pudiendo FAIR PLAY o FAIR PLAY KIDS anular un ganador si sus datos son incorrectos.

M)- La publicidad será realizada mediante el uso de redes sociales autorizadas por la empresa FAIR PLAY SRL y/o en todos los puntos de venta autorizados de Fair Play Kids y Fair Play

N) – Los premios están ligados a un stock limitado, por lo que la promoción podría terminar antes del plazo habilitado al efecto.

O) – Se aclara que un cliente, puede acceder a uno o más premios, para lo cual solo debe de cumplir con el requisito de hacer la compra por el monto mayor o igual a Bs. 800,00 para poder participar nuevamente girando la ruleta nuevamente.

P) - Se aclara que no necesariamente la factura debe ser emitida a nombre de la persona que realice la compra. El cliente, puede optar, por proporcionar el NIT de otra persona, en caso que así, lo desee o no tenga otra opción, por no tener NIT.

Q) – Se aclara que, en caso de que los premios se agoten, la plataforma comunicará al cliente posterior escaneo del QR expuesto en caja de tiendas Fair Play y/o Fair Play Kids bajo el mensaje “PREMIOS AGOTADOS”, impidiendo su participación por no contar con más stock de premios.

R) Se aclara que existe un stock limitado por ítems de premios. Una vez terminado el stock en cualquiera de los ítems de premios, se publicará una nota mencionada que no hay stock de dichos ítems en las redes sociales de ambas marcas, para evitar confusiones con el participante.

4. DETALLE DEL PREMIO A ENTREGARSE

Para esta promoción empresarial, se habilita los siguientes premios en total, aplicable para ambas marcas por igual.

Descripción del Premio	Cantidad total disponible	Valor Unitario	Valor Total en Bs
Vale digital del Bs 200	75	200	15.000,00
Vale digital del Bs 500	7	500	3.500,00
Vale digital del Bs 1000	4	1000	4.000,00
VALOR TOTAL DE TOTALES EN BS			22.500,00

- *Se aclara que, los premios entregados por cualquiera de las tiendas de la marca Fair Play Kids, podrá ser usados, es decir, canjeados, tanto en las tiendas habilitadas de la misma marca, como también de las tiendas habilitadas de la marca Fair Play.*
- *Se aclara que, los premios entregados por cualquiera de las tiendas de la marca Fair Play, podrá ser usados, es decir, canjeados, tanto en las tiendas habilitadas de la misma marca, como también de las tiendas habilitadas de la marca Fair Play Kids.*
- *Los vales a ser canjeados, no son acumulables para una misma compra. Aplica un solo vale por compra.*

5. LUGAR Y FECHA DE AZAR

Los participantes de esta promoción empresarial podrán participar de la ruleta digital **desde el 20/06/2025 hasta el 30/06/2025 y/o hasta acabar stock** en las Tiendas Fair Play Kids y Fair Play mencionadas anteriormente, dentro del horario de atención al cliente, y dentro del plazo para hacerlo y/o hasta agotar stock.

5. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

Los participantes de esta promoción empresarial podrán acceder al premio **desde el 20/06/2025 hasta el 30/06/2025 y/o hasta acabar stock** en las Tiendas Fair Play Kids y Fair Play, dentro del horario de atención al cliente, y dentro del plazo para hacerlo y/o hasta agotar stock

6. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

FAIR PLAY SRL. puede utilizar, sin costo, sus nombres, datos de identificación e imagen a través de cualquier medio de comunicación colectiva, nacional o extranjero, durante o después de la Promoción empresarial **EL FRIO NO TE DETIENE**

- a) Se entregará el premio a la persona que realice la compra, aunque los datos de facturación no pertenezcan a esta.
- b) En el caso de que el beneficiario sea una persona menor de edad, deberá apersonarse con sus padres (padre y/o madre) para poder recibir el premio, o bien, puede optar por transferirlo a una persona mayor de edad en su representación y esta proporcionar los datos para el registro.
- c) El premio no es canjeable en dinero bajo ninguna circunstancia.
- d) El ganador renuncia expresamente a reclamar a FAIR PLAY SRL. y a sus representantes y/o administradores, por cualquier efecto o consecuencia que su participación en la promoción les pueda acarrear como participante y/o como beneficiario o no de la promoción, por lo tanto:
- e) El ganador se obliga a entregar toda información necesaria y fidedigna a FAIR PLAY SRL. para poder gestionar la entrega del premio y cumplir con la normativa exigida por la autoridad de juegos. Por otro lado, se resalta que la empresa Fair Play SRL, tomara como completa y real, toda información entregada por los participantes, deslindando de toda responsabilidad en este sentido.

